



Apertura de cines, teatros, auditorios y espacios similares, requisitos:

- Butaca preasignada
- Limitación de aforo a un tercio
- Si es un local cerrado, máximo 50 personas, al aire libre, el público deberá permanecer sentado, guardando la distancia necesaria, y un máximo 400 personas



Las actividades de ocio (reuniones, consumo en bares, etc.) no precisan de franja horaria.



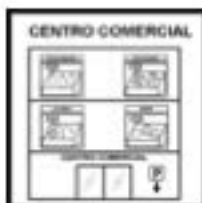
Las personas de hasta 70 años, podrán realizar la actividad física en cualquier franja horaria, a excepción de entre las 10:00 horas y las 12:00 horas, y entre las 19:00 horas y 20:00 horas, reservada a las personas mayores de 70 años y personas vulnerables al Covid-19.

Se eliminan las limitaciones tanto para desplazamientos de la población infantil como para la práctica de la actividad deportiva no profesional (grupo máximo de 15 personas, distancia mínima de seguridad de 2 metros o medidas alternativas de protección).



Bares y restaurantes, empiezan a servir comidas en sus locales, con un máximo del 40 % del aforo y manteniendo 2 metros de seguridad entre mesas.

Las discotecas y bares de ocio nocturno, permanecerán cerrados.



Abre los Centros Comerciales, con un aforo máximo del 30 % para sus zonas comunes, que solo podrán utilizarse para el tránsito, y del 40 % para los Locales Comerciales.

Las zonas infantiles y ludotecas permanecerán cerradas.



Se amplía el aforo de las tiendas al 40 %.

Se establece un horario de atención con servicio prioritario para mayores de 65 años.



Visitas a Viviendas Tuteladas y Centros Residenciales de Personas con Discapacidad:

- Concertar la visita
- Visita limitada a un familiar por residente
- Uso obligatorio de equipos de protección

Visita a Residencias de Ancianos en casos excepcionales, como el final de la vida o el alivio de descompensación neurocognitiva del residente. Estas visitas no podrán realizarse:

- Si hay caos de Covid-19 o
- Si hay un residente en cuarentena



Velatorios y entierros, límite máximo de personas, más el maestro

- 25 personas al aire libre
- 15 personas en espacios cerrados.



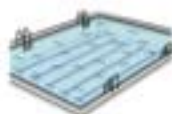
Los lugares de culto, no podrán superar el 50 % de su aforo.



Podrán celebrarse las ceremonias nupciales, siempre que no superen el 50 % del aforo de la instalación y, en todo caso, un máximo de:

- 100 personas al aire libre
- 50 personas en espacios cerrados

PISCINA



Reapertura de Piscinas Recreativas con la condición de mantenerlas libres de microorganismos patógenos y sustancias que pueda afectar negativamente a la salud del Usuario, además de:

- Aforo máximo del 30 %
- Establecimiento de horarios por turnos
- Cita previa requerida
- 2 metros de distancia de seguridad entre bañistas.



Apertura de Piscinas Deportivas, tanto al aire libre como cubiertas, con un tercio del aforo, cita previa y un único deportista por calle.

Se podrán realizar actividades físicas no profesionales a cualquier hora, salvo en las franjas de 10:00 horas a 12:00 horas, y de 19:00 horas a 20:00 horas, destinadas a personas de más de 70 años.



Entrenamientos Básicos e individualizados para deportistas de Ligas No Profesionales. Entrenamientos de carácter Total, con la posibilidad de acciones conjuntas en grupos de varios deportistas, hasta un máximo de 14 personas, para deportistas de las Ligas Profesionales.

Apertura de instalaciones deportivas cubiertas:

- Aforo 30 %
- Cita previa
- Limitación de la práctica deportiva

PLAYA



Se podrá ir a la playa, donde se podrán realizar actividades deportivas, profesionales o de recreo, de manera individual y sin contacto físico, permitiendo mantener una distancia de 2 metros entre participantes. A estos efectos, los grupos deberán de ser de un máximo de 15 personas, excepto en el caso de personas convivientes.

Los Ayuntamientos asegurarán el cumplimiento de las normas establecidas en esta Fase, pudiendo para ello, limitar el acceso, aforo y la estancia en las playas.



JEFATURA

F A S E 2



Apertura de las residencias para investigadores.



Apertura al público de zonas comunes de hoteles, pero sólo estará permitido un tercio del aforo.

BIBLIOTECA



Las bibliotecas permitirán el uso de sus salas con un tercio de su capacidad máxima.



Se amplían a veinte personas los grupos que pueden realizar actividades de turismo activo y de naturaleza, siempre organizadas por una empresa registrada con tal efecto.



Se permite la celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocios y conferencias, con un máximo de 50 personas.